

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 3711/18

VISTO:

El artículo 55 inciso d) de la Ley 10.620 que establece la competencia de la Asamblea Ordinaria para fijar las pautas de carácter general, para la confección del presupuesto anual;

El artículo 64 inciso h) de la Ley 10.620 que determina que es función del Consejo Directivo, elaborar y aprobar el Presupuesto de Sede Provincial y Delegaciones, de acuerdo a los requerimientos de las mismas, y conforme a las pautas presupuestarias establecidas por la Asamblea y;

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Ordinaria en su sesión del 29 de junio de 2018, aprobó para el año 2019, elaborar el presupuesto bajo normas de equilibrio;

Que la Mesa Directiva analizó los requerimientos presupuestarios formulados tanto para gastos de funcionamiento, de mantenimiento y conservación, como para erogaciones de capital de las Delegaciones y Sede Provincial, la ejecución presupuestaria proyectada al 31 de diciembre del corriente año, la evolución de los ingresos en los últimos doce meses, teniendo en cuenta el marco de la situación económica nacional e internacional;

Que en función de lo expuesto adecuó los egresos y las partidas solicitadas para gastos de funcionamiento, aprobó una partida global para gastos de Mantenimiento y Conservación de las Delegaciones; y realizar algunos ajustes en Sede Provincial, sin perder de vista el objetivo de equilibrio presupuestario;

Que se verifica una clara tendencia hacia la presentación de balances en forma digital, con una clara posibilidad de que sean compartidos con terceros o distintos organismos de control;

Que la metodología de arancelar la labor profesional en la primera presentación, con valores mínimos para el resto de las copias, se verifica en otros Consejos Profesionales;

Que, en tal sentido, la Secretaría de Presupuesto, presentó al Consejo Directivo en su sesión del 14 de diciembre de 2018, el Proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2019,

Por ello

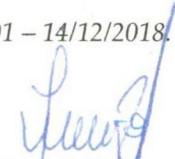
EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar por unanimidad el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2019, que se incluye en la presente Resolución como Anexo I.

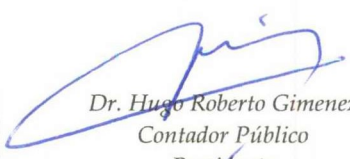
ARTICULO 2°.- Aprobar los Derechos y Tasas a aplicar a partir del 1° de enero de 2019, que se incluyen en la presente Resolución como Anexo II.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ACTA C.D. 901 – 14/12/2018.


Dr. Jorge Pablo Zóppolo
Contador Público
Secretario de Presupuesto




Dr. Hugo Roberto Gimenez
Contador Público
Presidente



ANEXO "II" RESOLUCIÓN CD N° 3711/18 DERECHOS Y TASAS

1. DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

1.1. Inscripción de Graduados	\$1.500.-
1.1.1 Inscripción de Jóvenes Graduados (según Res. 1.374)	SIN CARGO
1.2. Reinscripción/Rehabilitación en 1ra. oportunidad	\$2.000.-
1.3. Reinscripción/Rehabilitación en 2da. oportunidad	4.500.-
1.4 Reinscripción/Rehabilitación en 3ra. oportunidad y sucesivas	10.500.-
1.5. Registro de sociedades entre profesionales	735.-

2. TASAS

2.1. Entes que no encuadren en la Resolución de Consejo Directivo N° 2.202

2.1.1. Por Otras Labores Profesionales:

a) Desde el 1° de enero al 30 de junio de 2019	\$744.-
b) Desde el 1° de julio al 31 de diciembre de 2019	\$856.-

2.1.2. Por Labores Profesionales sobre Estados Contables

a) Desde el 1° de enero al 30 de junio de 2019:

Tramo	(Activo + Pasivo + Ingresos Operativos)/2	Tasa por 1er. copia
1	Hasta \$936.000	\$912
2	\$936.001 a \$7.488.000	\$1.200
3	\$7.488.001 a \$18.720.000	\$1.740
4	\$18.720.001 a \$32.760.000	\$2.520
5	\$32.760.001 a \$46.800.000	\$3.660
6	\$46.800.001 a \$60.840.000	\$5.304
7	\$60.840.001 a \$74.880.000	\$7.716
8	\$74.880.001 a \$131.040.000	\$11.184
9	\$131.040.001 a \$187.200.000	\$16.200
10	\$187.200.001 a \$748.800.000	\$21.000
11	más de \$748.800.001	\$21.000

b) Desde el 1° de julio al 31 de diciembre de 2019:

Tramo	(Activo + Pasivo + Ingresos Operativos)/2	Tasa por 1er. copia
1	Hasta \$1.076.400	\$1.049
2	\$1.076.401 a \$8.611.200	\$1.380
3	\$8.611.201 a \$21.528.000	\$2.001
4	\$21.528.001 a \$37.674.000	\$2.898
5	\$37.674.001 a \$53.820.000	\$4.209
6	\$53.820.001 a \$69.966.000	\$6.100
7	\$69.966.001 a \$86.112.000	\$8.873
8	\$86.112.001 a \$150.696.000	\$12.862
9	\$150.696.001 a \$215.280.000	\$18.630
10	\$215.280.001 a \$861.120.000	\$24.150
11	más de \$861.120.001	\$24.150

2.2. Entes que Encuadren en la Resolución de Consejo Directivo N° 2.202

- a) Desde el 1° de enero al 30 de junio de 2019 \$468.-
 b) Desde el 1° de julio al 31 de diciembre de 2019 \$538.-

2.3. Copias:

- a) Desde el 1° de enero al 30 de junio de 2019 \$180.-
 b) Desde el 1° de julio al 31 de diciembre de 2019 \$207.-

2.4. Otras Tasas:

- 2.4.1. Fijación domicilio legal \$745.-
 2.4.2. Anual Empleados de Estudio \$610.-
 2.4.3. Credenciales
 2.4.3.1. Entregada al momento del juramento SIN CARGO
 2.4.3.2. Duplicado \$290.-
 2.4.3.3. Triplicado \$360.-
 2.4.3.4. Cuadruplicado y siguientes \$460.-
 2.4.3.5. Renovación \$225.-

